



# Ultimas herramientas desarrolladas por la OMPI relacionadas con conocimientos tradicionales, recursos genéticos y propiedad intelectual

Begoña Venero Aguirre  
División de Conocimientos Tradicionales

Marzo del 2013

- Guía de la OMPI para la catalogación de conocimientos tradicionales (Noviembre 2012)  
[http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/documents/pdf/tk\\_toolkit\\_31662\\_es\\_bv\\_Final\\_merged.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/documents/pdf/tk_toolkit_31662_es_bv_Final_merged.pdf) (en español)
- Draft IP Guidelines for Access to Genetic Resources and Equitable Sharing of the Benefits arising from their Utilization (Febrero 2013)  
... Proyecto de Guía sobre los aspectos de propiedad intelectual del acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios  
[http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/documents/pdf/redrafted\\_gr\\_guidelines\\_february\\_6\\_2013\\_final.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/documents/pdf/redrafted_gr_guidelines_february_6_2013_final.pdf) (en inglés)

# Catalogación

- La catalogación es fundamentalmente un proceso en virtud del cual se identifican, recopilan, organizan, registran y graban de alguna manera, con el propósito de mantener, gestionar, utilizar, divulgar y/o proteger (positiva o preventivamente), de manera dinámica, CC.TT. conforme a objetivos específicos.
- Se puede realizar con el objetivo de:
  - preservar, salvaguardar o promover los CC.TT. y transmitirlos a las generaciones futuras;
  - establecer derechos positivos respecto de los CC.TT.;
  - ayudar a concebir planes de participación en los beneficios;
  - lograr que los CC.TT. estén disponibles de manera más sistematizada para un público más amplio (investigadores, estudiantes, empresarios, etc.);
  - utilizar los CC.TT. para objetivos específicos al servicio de la comunidad (educación, sensibilización, preservación cultural, etc.);
  - lograr una sensibilización más amplia;
  - impedir que se concedan derechos de P.I. sobre ciertos CC.TT. como, por ejemplo, aquellos para los que se solicitan patentes que no cumplen los requisitos de novedad y actividad inventiva (se conoce también como “protección preventiva”); y/o
  - crear nuevos derechos de P.I. por conducto de la validación científica de los CC.TT. y la investigación y el desarrollo colaborativos.

# Guía de la OMPI para la catalogación de conocimientos tradicionales

- La catalogación de los CC.TT. se ha convertido en uno de los instrumentos que pueden servir para impedir que se pierdan más CC.TT., así como para preservar los CC.TT. en el futuro, apoyar la participación en los beneficios y, en definitiva, proteger los CC.TT. contra usos no deseados.
- No obstante, la catalogación de los CC.TT. no puede ser, por sí sola, una estrategia eficaz para la protección de esos CC.TT. La catalogación de los CC.TT. no debería efectuarse en un vacío jurídico y normativo.
- De hecho, se han planteado preocupaciones y cuestiones relacionadas con la catalogación y sus posibles efectos en los derechos, la cultura y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales como consecuencia, entre otras cosas, del paso de los CC.TT. al [dominio público](#), la pérdida del control, la puesta de los CC.TT. a disposición del público y la pérdida de la naturaleza secreta de algunos CC.TT.

# Guía de la OMPI para la catalogación de conocimientos tradicionales

- Proporciona orientaciones útiles de orden práctico sobre la manera de acometer las actividades de catalogación de los CC.TT. como un proceso y de abordar cuestiones y problemas de suma importancia relacionados con la P.I. a medida que estos se presenten durante esa labor.
- Su propósito es capacitar a los pueblos indígenas y las comunidades locales para que puedan decidir si desean o no que se cataloguen sus CC.TT., así como para que puedan adoptar decisiones acertadas en lo tocante a la salvaguardia de sus intereses y el mantenimiento del control de sus derechos, intereses y opciones en materia de P.I. El objetivo de la presente guía es brindar orientaciones sobre las consecuencias que, en materia de P.I., se derivan de la catalogación de los CC.TT.
- No tiene por objeto promover la catalogación;
- No es, en sí misma, un instrumento para la protección de los CC.TT.;
- No debe interpretarse como una toma de posición ni como un alegato en favor de la divulgación de los CC.TT. en el dominio público o de su puesta a disposición del público;
- No debe entenderse como un alegato en pro de la divulgación de CC.TT. no divulgados o confidenciales;
- No es un sustituto del asesoramiento jurídico especializado sobre cuestiones más espinosas y relacionadas con casos específicos;
- No ha de interpretarse como una sugerencia o una expresión de preferencia alguna por una forma determinada de derechos de propiedad sobre los CC.TT.;
- No contiene información alguna sobre leyes de P.I. específicas ni una interpretación particular de la P.I.;
- No debe entenderse como una defensa de una opción específica para la protección de los CC.TT.;
- No incluye asesoramiento acerca de la conveniencia o el modo de reunir o llevar a cabo investigaciones sobre recursos biológicos o genéticos que puedan guardar relación con los CC.TT.; y
- No representa el punto de vista oficial de ninguno de los Estados miembros de la OMPI ni de la OMPI en su conjunto.

# Un ejemplo: Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales (TKDL) de la India

- Origen: Patentes concedidas erróneamente a las propiedades cicatrizantes de la cúrcuma (turmeric) y a las propiedades antimicóticas del nim ... litigios exitosos pero costosos y prolongados
- Objetivo: Lograr que las oficinas de patentes de todo el mundo no concedan patentes a solicitudes basadas en CT de la India por error
  - Romper barreras que impiden el acceso a esta información a los examinadores de patentes (idiomáticas y de formato)
- Input: Textos antiguos sobre sistemas de medicina Ayurvédico, Unani, Siddha y Yoga ... en sánscrito, hindi, árabe, urdu y tamil
- Output: Base de datos multilingüe (Inglés, Francés, **Español**, Alemán y Japonés)
  - Para uso de Oficinas de Patentes: Sólo para búsqueda de antecedentes y examen de solicitudes de patente ... Pueden entregar impresiones a los solicitantes de patente, de ser necesario ... A través de Acuerdos de acceso y no divulgación
  - El contenido no debe ser divulgado a terceros

# PRIMERA ETAPA. ANTES DE LA CATALOGACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

- Planee cuidadosamente.
- En una etapa temprana, lleve a cabo consultas que sean lo más amplias posible entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y las principales partes interesadas.
- Analice y aclare cuál es la función de las distintas partes interesadas que intervienen (investigadores, organismos gubernamentales, comunidades, etc.).
- Reflexione sobre las expectativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y acerca de cuál es la mejor manera de responder a esas expectativas y darles cabida.
- Determine si existen leyes consuetudinarias aplicables al aprovechamiento compartido, la recopilación y la catalogación de CC.TT., así como otras relacionadas con la toma de decisiones en el seno de los pueblos indígenas o las comunidades locales.
- Considere cuál es la manera de aplicar eficazmente los principios del consentimiento fundamentado previo; tenga presentes las cuestiones relacionadas con los “CC.TT. compartidos”.

# PRIMERA ETAPA. ANTES DE LA CATALOGACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

- Establezca objetivos de catalogación, en los que se incluyan objetivos en materia de P.I., y, de ser necesario, formule una estrategia de P.I.
- Examine la gama más amplia posible de opciones para cumplir esos objetivos.
- Elabore un plan de seguimiento y verificación con objeto de ofrecer garantías de que los CC.TT. catalogados se emplearán como se haya determinado en el proceso de catalogación.
- Tenga presente que pueden plantearse cuestiones jurídicas relacionadas con las políticas sobre el acceso a los recursos genéticos y biológicos, así como otras relativas a los marcos jurídicos y los reglamentos (por ejemplo, sobre el acceso y la participación en los beneficios).
- Distinga entre los CC.TT. que no son confidenciales y aquellos que pueden ser secretos (quizás debido a su sacralidad) y para los que tal vez se necesiten condiciones y garantías adicionales (en caso de llegar a catalogarse).



# SEGUNDA ETAPA. DURANTE LA CATALOGACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

- Asegúrese de que se cuenta con documentación (o pruebas) que permitan acreditar que se ha obtenido el consentimiento fundamentado previo para la catalogación o que se obtendrá durante esta etapa del proceso.
- Catalogue los CC.TT. de una manera normalizada y precisa (podrán usarse para ello, entre otra cosas, la nomenclatura o las clasificaciones indígenas o locales o los sistemas de gestión locales).
- No divulgue CC.TT. que sean confidenciales o no hayan sido divulgados a menos que se tome conscientemente la decisión de hacerlo y sea parte de una estrategia.
- Observe las directrices o los códigos de conducta que se hayan acordado, así como las obligaciones, la legislación y los reglamentos existentes (incluidos los relativos al acceso y la participación en los beneficios).

## SEGUNDA ETAPA. DURANTE LA CATALOGACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

- Informe periódicamente a las partes interesadas, especialmente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, de los avances y la marcha del proceso de catalogación.
- Compruebe si funcionan adecuadamente los dispositivos tecnológicos de seguridad para el tratamiento y la gestión de los datos.
- Adapte la tecnología a las necesidades locales (si la catalogación conlleva una relación directa con los pueblos indígenas y las comunidades locales).
- Vele por que se elaboren notas de descargo de responsabilidad adecuadas y por que éstas estén visibles.

# TERCERA ETAPA. TRAS LA CATALOGACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

- Compruebe que se han cumplido los objetivos señalados en la planificación de la catalogación de los CC.TT.
- Asegúrese de que se hayan abordado adecuadamente las observaciones y las contribuciones de las partes interesadas (especialmente los pueblos indígenas y las comunidades locales).
- Compruebe quién accede a los CC.TT. y, en su caso, quién los usa.
- Verifique si las oficinas nacionales de P.I. utilizan los CC.TT. catalogados y, de ser así, de qué manera lo hacen, especialmente en el caso de los CC.TT. que se hayan catalogado con fines preventivos.
- Revise periódicamente el grado en que se accede a los CC.TT. catalogados.

# TERCERA ETAPA. TRAS LA CATALOGACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

- Informe a los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la marcha y los resultados del proceso de catalogación de los CC.TT.
- Lleve a cabo comprobaciones periódicas del cumplimiento de los requisitos de almacenamiento, conservación y control.
- Asegúrese de que la gestión de la base de datos o el registro estén en manos de profesionales competentes y con buenos conocimientos tecnológicos (o de uno o varios miembros de la comunidad debidamente capacitados si, en última instancia, se desea que estos creen y administren la base de datos).
- Adopte medidas para garantizar que se mantiene en todo momento el secreto de los CC.TT. no divulgados.
- Revise las posibilidades de proteger los CC.TT. por medio de mecanismos de P.I. y de otra índole.

# Recursos genéticos y propiedad intelectual

- Los recursos genéticos tal como existen en la naturaleza no son propiedad intelectual, no pueden ser directamente protegidos por sistemas de propiedad intelectual, por no ser creaciones de la mente humana
- Las invenciones basadas en o desarrolladas utilizando recursos genéticos (asociados con conocimientos tradicionales o no) pueden ser protegidas a través de patentes de invención.

# Recursos genéticos y propiedad intelectual

- Cómo prevenir el otorgamiento de patentes que involucren recursos genéticos y que no cumplen con las condiciones de patentabilidad – Protección defensiva de recursos genéticos
- Cómo puede –si es que debe- el sistema de propiedad intelectual contribuir a verificar el correcto acceso a los recursos genéticos – Requisitos de divulgación
- **Cómo tratar aspectos de propiedad intelectual en acuerdos de acceso y distribución de beneficios - Cuestiones de propiedad intelectual que se plantean con respecto a las condiciones mutuamente convenidas en aras de una participación justa y equitativa en los beneficios**

# Proyecto de Guía de PI para ABS

- La Propiedad Intelectual (PI) es sólo un factor de toda la serie de cuestiones prácticas y jurídicas que se deben abordar en el contexto de ABS.
- Las investigaciones sobre recursos genéticos pueden dar lugar a invenciones susceptibles de ser protegidas a través de patentes de invención.
- Los acuerdos relativos a la gestión de PI pueden influir en los resultados generales del acceso a los recursos genéticos y en la creación y la distribución equitativa de los beneficios derivados de ese acceso.
- Este Proyecto de Guía no tiene como objeto promover tal o cual opción relativa a la utilización o no utilización de derechos de PI en el contexto de ABS.

# Draft IP Guidelines for ABS

## Preliminary and basic steps for negotiations

- Considering a preliminary confidentiality agreement
- Developing a shared understanding of the value of the contributions
- Reviewing resources and setting goals
- Considering different factors affecting agreements
- Considering different types of agreements



# Overall IP Issues

## Cluster 1: General IP questions

- (a) What IP could result from the access to GRs?
- (b) What conditions or restrictions should apply to seeking and obtaining IP rights?
- (c) How should those IP rights be owned, exercised, maintained and licensed?
- (d) What approach to obtaining, holding and exercising rights best promotes a mutually beneficial outcome, and the equitable sharing of benefits from the permitted access?

# Overall IP Issues

## Cluster 2: Specific practical IP questions

- (a) *Right to application*: Who will decide whether to acquire IP rights on various categories of subject matter? What kind of consultation and further agreement may be necessary before IP rights are acquired and exercised?, if at all;
- (b) *Ownership*: Who will have ownership of IP rights?
- (c) *Licensing arrangements* that should apply to ensure access to new technologies;
- (d) *Payment* for acquisition and maintenance of IP rights;

# Overall IP Issues

- (e) *Enforcement*: Who will police and enforce IP rights in the market place?
- (f) *Sublicensing*: Participation in decisions on sublicensing;
- (g) *Performance standards*: Ownership or licensing implications if certain performance standards are not met (for example, if the party that gains access to the resources decides not to develop the resources, or takes too long to do so, then the party giving access may wish to reserve rights over intellectual property and any research outcomes);
- (h) *Reporting and disclosure*: Obligations to report on any actions taken to take out IP rights, and obligations to disclose the source or conditions of access to GRs.

# Specific IP rights and issues - Patents

- *Patentable invention:* Will access to the GRs and related information result in the creation of a patentable invention? If not, and where the aim of the access is academic research only, this should be clearly stated in any contractual arrangement, and the purposes of the access clarified accordingly. What is patentable can vary considerably between different countries. What the access provider and the user of resources believe should be patented will also vary, depending on their perspectives and interests.
- *Party obtaining patents:* What are the agreed arrangements concerning the obtaining of patents for any inventions resulting from the access? How do the access provider and user of the resources agree that patents should be obtained – are there requirements to report on inventions, to agree on specific patenting arrangements, or a general approach for all inventions resulting from the access?
- *Ownership of patents:* If so, who will be the owner(s) of the resulting patent? Will ownership be dependent upon such issues as the value of the contribution of GRs and TK, the level of scientific contribution and other contributions? Will the patent be jointly owned by the provider and user, regardless of their contribution to the invention? Or will the access provider retain ownership? Consideration may need to be given to the demands of a sponsoring private organization or government body on the ownership and use of any patents arising out of the collaboration.
- *Joint ownership:* In cases of joint ownership of a patent, how will responsibilities flowing from the co-ownership be apportioned? For instance, relating to filing, maintenance and enforcement. Where will the resources come from to carry out these activities?

# Specific IP rights and issues - Patents

- *Exploitation of the patent.* What is the most appropriate model for the exploitation of the patent and for the use and dissemination of the new technology developed – for instance, a license, assignment or joint venture? Who will negotiate and agree the terms of any subsequent arrangement to exploit the patent? The parties could negotiate licenses to commercialize the research outcomes, or a separate commercial or industrial partner could be brought in once the research outcomes were proven.
- *Sharing of benefits:* How, when and between whom will any monetary or non-monetary benefits arising from the commercial exploitation of the patent be apportioned? The provider of GRs and any related information may retain certain contractual rights in relation to the sharing of benefits, regardless of ownership of the patent itself. Licensing royalties could be shared with the provider; alternatively, the provider may prefer to receive more immediate, short term benefits. In any event, consideration may need to be given to the establishment of specific structures or procedures to ensure that agreed benefits flow back to the provider; for instance, contract monitoring provisions and a benefit-sharing trust fund.
- *Confidentiality.* How will the parties maintain confidentiality? The principle of confidentiality plays a central role in the patent system and the leaking of any confidential information into the public domain can adversely affect the securing of future patents. It is therefore vitally important that confidentiality is maintained until adequate protection is in place. Consideration should also be given to agreeing terms related to publications, in order to ensure that prior publication does not destroy any future patent rights.
- *IP warranties:* In carrying out the research, what use may be made of material or data covered by IP owned by others? Do warranties need to be sought, or given, relating to such IP?

# Sectoral approaches

- Pharmaceuticals and Biotech
- Food and agriculture
- Non commercial research
- Ex situ conservation

## CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, RECURSOS GENÉTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES (FOLCLORE)

Conocimientos tradicionales  
Recursos genéticos  
ECT/Foldlore  
Comité  
Intergubernamental  
Proyecto del Patrimonio Creativo  
Programas de capacitación  
Recursos básicos  
Bases de datos  
Textos jurídicos

### ENLACES

Derechos Humanos  
WIPO Lex

### BOLETINES ELECTRÓNICOS

Reciba mensajes con información y novedades sobre las actividades de la OMPI en lo relativo a los CC.TT., escribiendo su dirección de correo-e en el recuadro



## Conocimientos tradicionales, recursos genéticos y expresiones culturales tradicionales (folclore)

Los conocimientos tradicionales (CC.TT.), los recursos genéticos (GRS) y las expresiones culturales tradicionales (ECT, o "expresiones del folclore") son activos de carácter económico y cultural de las comunidades indígenas y locales así como de sus países. En la labor de OMPI se aborda el papel que los principios y los sistemas relativos a la propiedad intelectual propiedad (PI) pueden desempeñar en la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales contra la apropiación indebida, así como en la generación y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su comercialización y el papel que desempeña la PI en el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos.

### La formulación de políticas y la elaboración de normas



[El Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore \(el CIG\)](#)

*Información sobre procesos, documentos, acreditaciones, financiación...*

[Snapshot](#) *(en inglés)* **Nuevo**  
*(For short accessible information on recent developments within the IGC)*

Calendario de reuniones del Comité Intergubernamental (CIG) 2012 [\[PDF\]](#)

Comité intergubernamental - el Mandato (2012-2013) [\[PDF\]](#)

**Fechas importantes** [\[PDF\]](#)

### Programas de creación de capacidad



[Proyecto del Patrimonio Creativo](#)

Muchas gracias por su atención.

Sitio Web: <http://www.wipo.int/tk/es>

Email: [begona.venero@wipo.int](mailto:begona.venero@wipo.int)